

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0960-2018-UNAM

Moquegua, 03 de Octubre de 2018

VISTOS, el Informe N° 340-2018-DIGA/CO/UNAM del 03.10.2018, el Informe N° 830-2018-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 02.07.2018, el Informe Legal N° 660-2018-OAL/CO-UNAM del 27.09.2018, la Hoja de Coordinación N° 34-2018-OPD/UNAM del 24.09.2018, el Informe N° 504-2018-OPD/UNAM del 13.08.2018, la Carta N° 024-2018/SVS del 13.02.2018, la Hoja de Coordinación N° 174-2018-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM del 26.12.2017, el Informe N° 294-2017-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM del 02.11.2017, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de Octubre de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la UNAM;

Que, el numeral 4.2) del Artículo 4° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2018 señala, que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionado la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Informe N° 294-2017-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM del 02.11.2017, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, informa el mal estado de las computadoras portátiles con las que cuenta la Escuela Profesional, las cuales presentan problemas en la placa madre y en el encendido que perjudican el normal desarrollo de actividades académicas de los estudiantes, y mediante Orden de Compra N° 001685-2017-UNAM, a favor de la empresa SMART VALUE SOLUTIONS S.R.L. se adquiere 17 computadoras portátiles, por el monto de S/ 91,811.82 soles asignando con el Exp. SIAF N° 000005532 luego con guía de remisión N° 000001 la empresa SMART VALUE SOLUTIONS S.R.L. hace la entrega de las 17 computadoras portátiles valoradas en S/ 91,811.82 soles.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 174-2018-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM del 26.12.2017, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, emite la conformidad de la entrega recepción de los bienes adquiridos con la Orden de compra N° 0001685 consistente en 17 computadoras portátiles por el monto de S/ 91,642.10 soles.

Que, por Informe N° 340-2018-DIGA/CO/UNAM del 03.10.2018, la Directora General de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio para el trámite de reconocimiento y pago de deuda contraída con el proveedor Smart Value Solutions S.R.L por la adquisición de computadoras portátiles, teniendo opinión legal favorable y disponibilidad presupuestal.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 03 de octubre de 2018, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR**, el Reconocimiento y Pago de deuda contraída con el proveedor Smart Value Solutions S.R.L. por el monto de S/. 91,642.10 soles por concepto de adquisición de diecisiete (17) computadoras portátiles para la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua.

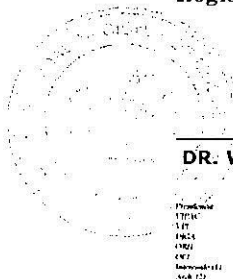
Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de Octubre de 2018;

### SE RESUELVE:

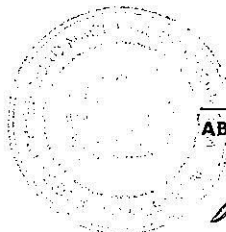
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Reconocimiento y Pago de deuda contraída con el proveedor Smart Value Solutions S.R.L. por el monto de S/. 91,642.10 soles por concepto de adquisición de diecisiete (17) computadoras portátiles para la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, priorizar la ejecución del gasto, previa evaluación de disponibilidad presupuestal, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL